



PROCEDIMIENTO COMPENSATORIO DE ASISTENCIA

1. JUSTIFICACIÓN

El formato presencial con complemento virtual en el que se desarrolla la Especialización prevé encuentros intensivos para las materias dictadas presencialmente.

Dado que la falta de asistencia a un encuentro presencial implicaría un impacto considerable en el nivel de asistencia requerido para la aprobación de cada materia, se torna necesario establecer este procedimiento para gestionar las situaciones que pudieran presentarse.

De hecho, la normativa vigente está pensada sobre un escenario de mayor distribución de clases por un lado y menor carga horaria en un mismo día, con lo cual los casos que puedan darse, por hechos sobrevinientes y excepcionales, es necesario analizarlos respetando el criterio de exigencia presencial pero en el marco de un escenario que permita siquiera contemplar la normativa con las nuevas características de dictado, hasta tanto medie una nueva normativa para el Posgrado.

2. PREMISAS DE ACTUACIÓN

- Las fechas de los encuentros presenciales son fijadas con amplia anticipación, a los fines de que los cursantes puedan organizar sus tiempos personales y laborales.
- Las fechas de los encuentros presenciales no serán modificadas por la Dirección de la Especialización, salvo situaciones excepcionales y/o causas de fuerza mayor, y si ello fuera necesario, con la mayor anticipación posible.
- Dada la relevancia de los encuentros presenciales para el formato pedagógico, así como la reglamentación vigente en materia de asistencia (Reglamento de Posgrado), el **análisis y consideración de situaciones de inasistencia será sumamente restrictiva y excepcionalísima**, vinculado prioritariamente a cuestiones de salud.
- Las situaciones de inasistencia que pudieran presentarse serán abordadas por la Dirección de la Especialización y elevadas para **resolución final por la Secretaría de Posgrado**.



ESPECIALIZACION EN DERECHO AMBIENTAL
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

3. PROCEDIMIENTO

1. El/la cursante deberá remitir a la Dirección de la Especialización una nota por email detallando, con la debida anticipación, los motivos de la inasistencia prevista, incluso acompañando documentación que acredite las circunstancias expuestas. En casos de inasistencia por motivos de salud, remitir anterior o posteriormente la certificación médica correspondiente, según corresponda.

2. La justificación de la inasistencia será evaluada por la Dirección de la Especialización en conjunto con la Secretaría de Posgrado, que tomará la decisión final.

3. De ser considerada admisible, el/la cursante deberá:

3.1. Mantener al menos un encuentro virtual sincrónico con el docente responsable de la materia, sólo en aquellos casos que los docentes dispongan de agendas temporales adicionales, con lo cual las situaciones de excepción deben contar con la posibilidad también extraordinaria del docente por un lado y su mejor predisposición en tanto no resultará un adicional de horas docentes dictadas.

3.2. Realizar actividades académicas adicionales a las previstas para el grupo de cursantes, que establezca el docente.

3.3. Ello deberá permitir compensar de manera equivalente las cargas no cumplidas en el marco original del diseño de la especialización, generando una razonable igualdad entre cursantes.

4. Tanto el encuentro como las actividades se informarán a la Secretaría de Posgrado.

DIRECCION DE LA ESPECIALIZACION

Homero M. Bibiloni